

Orden del día

Primero.—Renovación del Consejo de Administración.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Tacoronte, 17 de noviembre de 2006.—El presidente, María Candelaria Isabel González García Estrada.—67.848.

IMPRESA MORILLANA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Rosa M.^a Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de Lo Social, número 11 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado de Lo Social de Sevilla, número once, en los Autos 185/2006, ejecución 77/06 se ha dictado con fecha 14 de noviembre de 2006, Auto que contiene el siguiente particular:

«Declarar al ejecutado "Impresa Morillana, Sociedad Limitada" en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 749,50 euros de principal, más 150 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.»

Publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006.—Secretaria, D.^a Rosa M.^a Rodríguez Rodríguez.—67.732.

INMOBILIARIA JERRY, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

TELEMAR ARRENDAMIENTOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD LIMITADA

NUEVO SORENGO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

FIDUCIARIA TRÓPICO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales de Inmobiliaria Jerry, Sociedad Limitada y Telemar Arrendamientos Inmobiliarios, Sociedad Limitada y Nuevo Sorengo, Sociedad Limitada, y Fiduciaria Trópico, Sociedad Limitada, celebradas el día 27 de noviembre de 2006, han aprobado la fusión de dichas Sociedades mediante:

La absorción de Telemar Arrendamientos Inmobiliarios, Sociedad Limitada, y Nuevo Sorengo, Sociedad Limitada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La absorción de Fiduciaria Trópico, Sociedad Limitada, atribuyéndose a sus socios las participaciones creadas en la Sociedad absorbente con ocasión de la fusión en un número proporcional a sus respectivas participaciones en la Sociedad absorbida y, para ajustar el tipo de canje una compensación en dinero total de 57.968,28 euros con sujeción a la legislación vigente, de forma que Inmobiliaria Jerry, Sociedad Limitada, ha acordado ampliar su capital social en la suma de 983.079,74 euros, con una prima total de 111.230,32 euros, mediante la creación de 163.574 participaciones sociales de la Serie B con un valor nominal unitario de 6,01 euros numeradas correlativamente del 1 al 163.574, ambos inclusive, cada una de las cuales se crea con una prima de 0,68 euros. Cada socio de Fiduciaria Trópico, Sociedad Limitada, recibe por cada participación de 6,010121 euros de valor nominal cada una de que sea titular, una participación de la Serie B de Inmobiliaria Jerry, Sociedad Limitada, de 6,01

euros de valor nominal cada una, de las creadas por la ampliación de su capital.

Como consecuencia de los acuerdos de fusión adoptados, las Sociedades absorbidas se extinguen sin liquidación, transmitiendo en bloque de todo su patrimonio social a Inmobiliaria Jerry, Sociedad Limitada, todo ello de conformidad con los Proyectos de Fusión depositados en el Registro Mercantil de Madrid y con los Balances de Fusión de dichas Sociedades, todos ellos de fecha 31 de agosto de 2006, aprobados en sus respectivas Juntas.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente:

El derecho de los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión.

El derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 27 de noviembre de 2006.—El Consejo de Administración de Inmobiliaria Jerry, Sociedad Limitada, Telemar Arrendamientos Inmobiliarios, Sociedad Limitada, y Nuevo Sorengo, Sociedad Limitada, don José Arrese Chauton, doña María Zamácola Ballester y doña Marta Zamácola Ballester, y el Administrador Único de Fiduciaria Trópico, Sociedad Limitada, don José Arrese Chauton.—69.031. 2.^a 1-12-2006

INTERMARK 2003, S. L. URUS MARKETING, S. L.

Declaración insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución nº 167/05 de este Juzgado de lo Social número 2, seguidos a instancias de Raquel Troyanos Escudero, contra Intermark 2003, S.L., y Urus Marketing, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 23 de octubre de 2006 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 2.348,5, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Palma de Mallorca, 23 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—67.746.

INVERSIONES VIBET, S.I.C.A.V., S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas de la sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará en Madrid, calle María de Molina, 39, el próximo día 4 de enero de 2007, a las diez horas, en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, el día 5 de enero de 2007, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de entidad gestora. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Segundo.—Sustitución de entidad depositaria y consecuente modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Tercero.—Cese, reelección o nombramiento de Consejeros, en su caso.

Cuarto.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva. Operaciones Vinculadas y Conflictos de Interés. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Extraordinaria, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo sobre las mismas, teniendo los señores accionistas el derecho a examinar los mismos en el domicilio social y a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 15 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Edgar Betoret Jiménez.—67.766.

INVESGAR INVERSIONES INDUSTRIALES, S. A. (Sociedad escindida)

BEANCO GLOBAL, S. L. (Sociedad beneficiaria)

En la Junta general extraordinaria de la sociedad «Invesgar Inversiones Industriales, S.A.», celebrada con carácter de universal el 23 de mayo de 2006, se acordó por unanimidad, la escisión parcial de la misma, como consecuencia de ésta, resulta necesaria la reducción de capital social prevista en el artículo 252 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la cuantía de 181.500 euros, mediante la amortización de 1.815 acciones nominativas de 100 euros de valor nominal cada una. Siendo el capital social resultante 181.500 euros.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de noviembre de 2006.—El Administrador único, Francisco Hernández García.—69.451.

INYECTADOS ALCOY, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.^a María Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución 87/06 de este Juzgado seguido contra la empresa «Inyectados Alcoy, Sociedad Limitada», se ha dictado Auto de fecha 26 de septiembre de 2006, por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 4.799,98 euros de principal, más 1.008 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 26 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—67.894.

ISMAEL MORENO FLORES

Declaración de insolvencia

D.^a M.^a Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 594/05 de este Juzgado de lo Social número 5,

seguidos a instancia de Rubén Resina Carretero se ha dictado Auto de fecha 22 de septiembre de 2006, por el que se declara al ejecutado «Ismael Moreno Flores» en situación de insolvencia total por importe de 1.580,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de octubre de 2006.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—67.520.

JEAN FABIAN LECUYER

Declaración de insolvencia

doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 83/06 de este Juzgado de lo Social número 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Jean Fabian Lecuyer» se ha dictado con fecha 1 de septiembre de 2006, Auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor, por importe de 1.986,10 euros.

Gijón, 20 de noviembre de 2006.—Secretaría Judicial, doña María del Pilar Prieto Blanco.—67.881.

JOELA, S. L. (Sociedad absorbente)

NONICARD, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De acuerdo con lo señalado en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades, celebradas el pasado 21 de noviembre de 2006, acordaron por unanimidad, la fusión por absorción de la entidad «Nonicard, Sociedad Limitada» por la entidad «Joela, Sociedad Limitada» que adquiere, a título universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera, que se extingue y disuelve sin liquidación, en los términos y condiciones del proyecto de fusión de fecha 30 de octubre de 2006, aprobado, igualmente, por ambas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Asimismo, se aprobaron los Balances de fusión de la sociedad absorbente y de la absorbida, cerrados ambos a 30 de septiembre de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer, en el plazo y términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de noviembre de 2006.—Consejera Delegada del Consejo de Administración de Joela, Sociedad Limitada y Nonicard, Sociedad Limitada, Roser Casaus de la Fuente Masip.—68.277. y 3.ª 1-12-2006

JUAN JOSÉ ALBARRACÍN, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, sito en Espinardo, Murcia, carretera nacional 301, km 387.3 (Cabezo Cortado), el día 10 de enero de 2007, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 11 de enero de 2007, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificar el régimen de transmisibilidad de las acciones, adoptando los acuerdos complementarios, en especial modificando los artículos correspondientes de los Estatutos sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Facultar a don José María Albarracín Gil para elevar a públicos los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Dada la importancia de los acuerdos y temas a tratar, rogamos su asistencia y/o, en su defecto, los señores accionistas podrán ser representados por persona debidamente autorizada, con las reservas dispuestas en la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil, se halla a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, de los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, desde la fecha de la convocatoria, pudiendo pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En Murcia, 22 de noviembre de 2006.—El Administrador único, José María Albarracín Gil.—69.387.

KRUG NAVAL, S.A.L.

Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad Krug Naval Sociedad Anónima Laboral convoca Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en la parcela n.º 10 del Muelle de Reparaciones de Buques de Bouzas, el próximo 8 de enero de 2007 a las veinte horas, y, en el mismo lugar y hora el día 9 de enero de 2007, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación del Consejo de Administración.

Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

En Vigo, 20 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Manuel Ángel Villar Pérez.—67.693.

LABORAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la Pieza de Ejecución n.º 239/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Pedro María Palacios Montalvo, contra la Empresa denominada «Laborama, Sociedad Anónima Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, la empresa «Laborama, Sociedad Anónima Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 5.055,65 euros de principal, más la de 505,56 euros calculadas para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 29 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, doña Helena Barandiarán García.

LACADOS SIERRA NEVADA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Diego Julio Lechuga Viedma, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento 80/06, ejecución n.º 21/06, seguido a instancia de Francico Javier Montero

López, contra «Lacados Sierra Nevada, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución de fecha 14 de noviembre de 2006, en cuya parte dispositiva se declara al ejecutado indicado, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.251,59 euros de principal, más 200,25 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 15 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—67.734.

LIBERTAS 7, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de canje de acciones

Según lo previsto en el Proyecto de Fusión por absorción de S.A. Playa de Alboraya por Libertas 7, S.A. y lo acordado por las juntas Generales Extraordinarias de ambas compañías, celebradas los días 13 y 14 de septiembre de 2006, respectivamente, se hace público el régimen y procedimiento de canje de las acciones de S.A. Playa de Alboraya por acciones de Libertas 7, S.A.

Procedimiento de canje:

El canje de las acciones de S.A. Playa de Alboraya, por acciones nuevas de Libertas 7, S.A. tendrá lugar en la lecha de inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de Valencia.

Está previsto que el día 5 de diciembre de 2006, se inscriba la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Valencia, y que, consecuentemente, el día 5 de diciembre de 2006, sea el último día de cotización de las acciones de S.A. Playa de Alboraya, que quedarán extinguidas como consecuencia de la fusión.

Los accionistas de S.A. Playa de Alboraya, que aparezcan inscritos como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, en la fecha de inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Valencia, tendrán derecho a canjear sus acciones por acciones de Libertas 7, S.A., según la relación de canje fijada en el Proyecto de Fusión, es decir, ocho (8) acciones nuevas de Libertas 7, S.A., de 0,50 euros de valor nominal cada una, por cada cinco (5) acciones ordinarias de S.A. Playa de Alboraya, de 2,50 euros de valor nominal cada una.

El canje se efectuará automáticamente a través de las entidades depositarias, siendo de aplicación el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que proceda, y actuando el Banco de Valencia, S.A. como entidad agente, quien recibirá los documentos que acrediten la titularidad de las acciones de S.A. Playa de Alboraya y llevará a cabo las demás operaciones ligadas al procedimiento de canje.

Sistema de picos o fracciones:

Para evitar que los accionistas de S.A. Playa de Alboraya que sean titulares de un número de acciones que por aplicación del tipo de canje de la fusión no dé derecho a recibir un número entero de acciones de Libertas 7, S.A. tengan que agruparse o transmitir su derecho según dicha paridad, se ha establecido un sistema de adquisición de picos o fracciones de acción.

Los accionistas de S.A. Playa de Alboraya, que sean titulares de un número de acciones que no sea múltiplo de cinco (5), podrán transmitir las acciones sobrantes de S.A. Playa de Alboraya, al Banco de Valencia, S.A., entidad designada para que adquiera los Picos, por el precio y condiciones que se indican a continuación:

La relación de canje de la fusión equivale en términos unitarios a la entrega de 1,60 acciones de Libertas 7, S.A. por cada acción de S.A. Playa de Alboraya.

El «Pico» será el resultado de multiplicar por 1,60, las acciones sobrantes de S.A. Playa de Alboraya que no tengan derecho a canje, y podrá aplicarse el sistema de adquisición de picos aquí previsto.

El precio de adquisición de cada «Pico» será igual al resultado de multiplicar el «Pico» por el valor atribuido a estos efectos a la acción de Libertas 7, S.A. En este sentido, se ha fijado como valor de la acción de Libertas 7, S.A. el correspondiente a la media aritmética del precio de cotización en la Bolsa de Valores de Valencia